

Recibido
Lic. Guido Arce
Secretario de Asociación
DNRyRT - M. ST

ACTA - ACUERDO 1º REVISIÓN SALARIAL 2022/2023 -

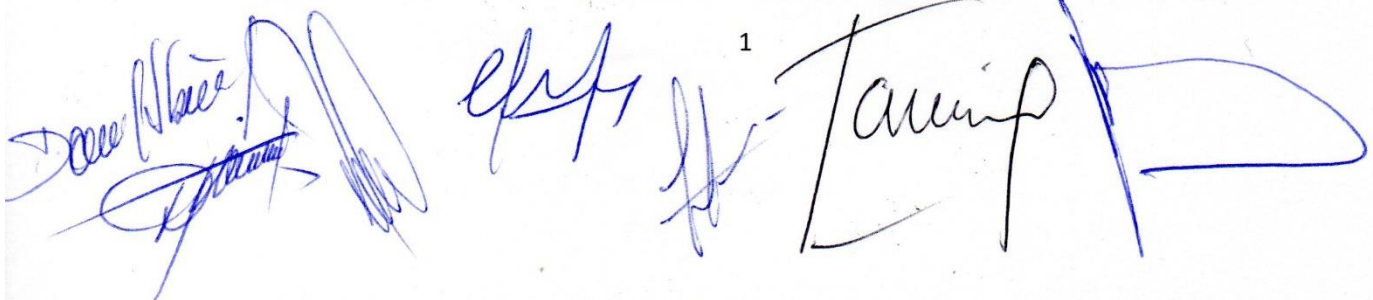
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, entre la **ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (A.R.P.A.)**, representada en este acto por el señor Luis Humberto Tarsitano (D.N.I. 11.168.754) en su carácter de Director Ejecutivo, asesorado por el Dr. Héctor Alejandro García (Tº35 Fº5 CPACF) y la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (AATRAC)**, representada en este acto por los señores Juan Antonio Palacios y David Daniel Furland en su carácter de Secretario General y Secretario de Radiodifusión respectivamente de la Comisión Directiva Nacional, y Daniel Fernando Ibañez, Edilberto Horacio Villegas y Jorge Fernando Garcia en su carácter de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial respectivamente de la Comisión Ejecutiva de la Seccional Radiodifusión Buenos Aires, luego de un intercambio de opiniones, las partes, en el ámbito de un diálogo social amplio y constructivo, resuelven instrumentar el presente acuerdo salarial dentro del marco del expediente **EX-2022-44626040-APN-DGDYD#JGM**, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, correspondiente a la primera revisión salarial establecida para el período **01 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. -----

PRIMERA: Ambas partes manifiestan que de conformidad con lo establecido en la Cláusula **QUINTA.CLÁUSULA DE REVISIÓN** del acuerdo suscripto el 23/06/2022 y, verificadas las variables y condiciones allí previstas, y en particular los críticos indicadores de la actividad, se ha llegado al siguiente acuerdo. -----

SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores amparados y representados por **AATRAC**, en el ámbito del **CCT 156/75** en todo el territorio nacional. -----

TERCERA: El presente acuerdo de revisión se efectúa en el marco del acuerdo paritario de fecha **23 de Junio de 2022**, cuya vigencia es del **1º de Mayo de 2022 al 30 de Abril de 2023**. -----

CUARTA: Las partes establecen desde el **1º de Diciembre de 2022**, para el personal de las emisoras de todas las escalas y categorías salariales del **CCT 156/75**, un incremento equivalente al **54% (cincuenta y cuatro por ciento)**, absorbiendo el **44% (cuarenta y cuatro por ciento)** otorgado hasta el mes de **Noviembre de 2022 inclusive**, calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de **Abril de 2022**. Este incremento tendrá carácter remunerativo a todos sus efectos (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras, vales de comida, francos, feriados trabajados, licencias ordinarias y

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are two overlapping signatures. In the center, there is a signature with a small number '1' written above it. On the right, there is a large, prominent signature that appears to be 'Tarsitano'.

especiales). El pago del incremento acordado comenzará a hacerse efectivo íntegramente con las remuneraciones del mes de **Diciembre de 2022**.-----

QUINTA: Las partes establecen desde el **1° de Enero de 2023**, para el personal de las emisoras de todas las escalas y categorías salariales del **CCT 156/75**, un incremento equivalente al **62% (sesenta y dos por ciento)**, **absorbiendo el 54% (cincuenta y cuatro por ciento)** establecido en la cláusula anterior, calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de **Abril de 2022**. Este incremento tendrá carácter remunerativo a todos sus efectos (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras, vales de comida, francos, feriados trabajados, licencias ordinarias y especiales). El pago del incremento acordado comenzará a hacerse efectivo íntegramente con las remuneraciones del mes de **Enero de 2023**.-----

SEXTA: Las nuevas escalas salariales del **CCT 156/75** se detallan en el **Anexo I** que forma parte del presente.-----

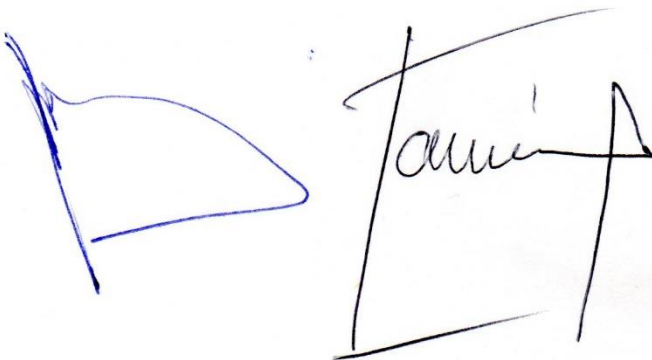
SÉPTIMA: Las partes establecen que con el presente acuerdo se da por finalizada la **Primera etapa de la Cláusula de Revisión** correspondiente al período **1° de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023**.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

REPRESENTACIÓN A.R.P.A.

REPRESENTACIÓN AATRA

Handwritten signatures in blue ink for the A.R.P.A. representation. There are two distinct signatures: one on the left and one in the center.Handwritten signatures in blue ink for the AATRA representation. There are three distinct signatures, with the bottom one being larger and more prominent.



AATRAC
ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

PERIBIDO
Guido
Lic. Guido Arocco
Secretario de Conciliación
DNR/RYT - MPYT

Categoría "A" PRIMERA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires (AMBA):

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de	Abril 2022	Mayo 2022 - Junio 2022(*)	Julio-Agosto-Septiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Enero a Abril 2023
Gerente Técnico		100.971	119.146	129.243	139.340	145.398	155.495	163.573
Sub-Gerente Técnico		92.195	108.790	118.010	127.229	132.761	141.980	149.356
Jefe Técnico		86.159	101.668	110.284	118.899	124.069	132.685	139.578
Jefe Planta Transmisora		81.690	96.394	104.563	112.732	117.634	125.803	132.338
Sub-Jefe Planta Transmisora		68.241	80.524	87.348	94.173	98.267	105.091	110.550
Operador Planta Transmisora 1°		66.124	78.026	84.639	91.251	95.219	101.831	107.121
Operador Planta Transmisora 2°		63.508	74.939	81.290	87.641	91.452	97.802	102.883
Operador Planta Transmisora 3°		59.084	69.719	75.628	81.536	85.081	90.989	95.716
Operador Planta Transmisora Inicial		57.480	67.826	73.574	79.322	82.771	88.519	93.118
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		72.139	85.124	92.338	99.552	103.880	111.094	116.865
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		67.442	79.582	86.326	93.070	97.116	103.861	109.256
Técnico Mantenimiento de 1° Operador de Control Central		66.124	78.026	84.639	91.251	95.219	101.831	107.121
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador		58.721	69.291	75.163	81.035	84.558	90.430	95.128
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		57.301	67.615	73.345	79.075	82.513	88.244	92.828

(*) **Junio/2022**: Las partes establecen que el incremento retroactivo correspondiente al mes de **Mayo/2022**, establecido en la **Clausula Tercera, Inciso a)**, será abonado conjuntamente con los haberes del mes de **Junio/2022**.

[Handwritten signatures and initials]



AATRAAC

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "A" PRIMERA
La Plata, Córdoba y Rosario - Radios del Estado:

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	Abрил 2022	Mayo 2022 - Junio 2022(*)	Julio-Agosto- Septiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Enero a Abril 2023
	←							
Gerente Técnico		100.971	119.146	129.243	139.340	145.398	155.495	163.573
Sub-Gerente Técnico		92.195	108.790	118.010	127.229	132.761	141.980	149.356
Jefe Técnico		86.159	101.668	110.284	118.899	124.069	132.685	139.578
Jefe Planta Transmisora		81.690	96.394	104.563	112.732	117.634	125.803	132.338
Sub-Jefe Planta Transmisora		68.241	80.524	87.348	94.173	98.267	105.091	110.550
Operador Planta Transmisora 1°		66.124	78.026	84.639	91.251	95.219	101.831	107.121
Operador Planta Transmisora 2°		63.508	74.939	81.290	87.641	91.452	97.802	102.883
Operador Planta Transmisora 3°		59.084	69.719	75.628	81.536	85.081	90.989	95.716
Operador Planta Transmisora Inicial		57.480	67.826	73.574	79.322	82.771	88.519	93.118
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		72.139	85.124	92.338	99.552	103.880	111.094	116.865
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		67.442	79.582	86.326	93.070	97.116	103.861	109.256
Técnico Mantenimiento de 1°		64.271	75.840	82.267	88.694	92.550	98.977	104.119
Operador de Control Central		58.721	69.291	75.163	81.035	84.558	90.430	95.128
Operador Grabador								
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		57.301	67.615	73.345	79.075	82.513	88.244	92.828

(*) Junio/2022: Las partes establecen que el incremento retroactivo correspondiente al mes de Mayo/2022, establecido en la Cláusula Tercera, inciso a), será abonado conjuntamente con los haberes del mes de Junio/2022.



AATRAC

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "B" SEGUNDA

Mar del Plata, Bahía Blanca, Mendoza, Santa Fé, San Miguel de Tucumán, Salta, San Juan, Posadas, Río Cuarto, Paraná:

Especialidad del Personal	Salario Básico Corresponsaliente al mes de:	Abril 2022	Mayo 2022 - Junio 2022(*)	Julio-Agosto-Septiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Enero a Abril 2023
Gerente Técnico		92.889	109.609	118.898	128.187	133.760	143.049	150.480
Sub-Gerente Técnico		84.883	100.162	108.650	117.139	122.232	130.720	137.510
Jefe Técnico		79.275	93.545	101.472	109.400	114.156	122.084	128.426
Jefe Planta Transmisora		75.189	88.723	96.242	103.761	108.272	115.791	121.806
Sub-Jefe Planta Transmisora		62.765	74.063	80.339	86.616	90.382	96.658	101.679
Operador Planta Transmisora 1°		60.857	71.811	77.897	83.983	87.634	93.720	98.588
Operador Planta Transmisora 2°		57.930	68.357	74.150	79.943	83.419	89.212	93.847
Operador Planta Transmisora 3°		53.961	63.674	69.070	74.466	77.704	83.100	87.417
Operador Planta Transmisora Inicial		52.316	61.733	66.964	72.196	75.335	80.567	84.752
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		64.761	76.418	82.894	89.370	93.256	99.732	104.913
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		60.183	71.016	77.034	83.053	86.664	92.682	97.496
Técnico Mantenimiento de 1°		58.875	69.473	75.360	81.248	84.780	90.668	95.378
Operador de Control Central		53.707	63.374	68.745	74.116	77.338	82.709	87.005
Operador Grabador								
Técnico Mantenimiento de 3°		52.256	61.662	66.888	72.113	75.249	80.474	84.655
Operador Inicial								

(*) Junio/2022: Las partes establecen que el incremento retroactivo correspondiente al mes de Mayo/ 2022, establecido en la Cláusula Tercera, inciso a), será abonado conjuntamente con los haberes del mes de Junio/2022.



AATRAAC

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "C" TERCERA

Corrientes, Resistencia, Concordia, Santiago del Estero, Olavarría, Tandil, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Neuquén, San Rafael, San Carlos de Bariloche, Viedma, San Luis, Villa Mercedes, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Concepción del Uruguay, Paso de los Libres.

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	Abril 2022	Mayo 2022 - Junio 2022(*)	Julio-Agosto- Septiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Enero a Abril 2023
Gerente Técnico		88.886	104.885	113.774	122.663	127.996	136.884	143.995
Sub-Gerente Técnico		81.134	95.738	103.852	111.965	116.833	124.946	131.437
Jefe Técnico		75.767	89.405	96.982	104.558	109.104	116.681	122.743
Jefe Planta Transmisora		71.915	84.860	92.051	99.243	103.558	110.749	116.502
Sub-Jefe Planta Transmisora		60.007	70.808	76.809	82.810	86.410	92.411	97.211
Operador Planta Transmisora 1°		58.231	68.713	74.536	80.359	83.853	89.676	94.334
Operador Planta Transmisora 2°		55.498	65.488	71.037	76.587	79.917	85.467	89.907
Operador Planta Transmisora 3°		51.582	60.867	66.025	71.183	74.278	79.436	83.563
Operador Planta Transmisora Inicial		50.001	59.001	64.001	69.001	72.001	77.002	81.002
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		61.897	73.038	79.228	85.418	89.132	95.321	100.273
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		57.522	67.876	73.628	79.380	82.832	88.584	93.186
Técnico Mantenimiento de 1° Operador de Control Central		56.213	66.331	71.953	77.574	80.947	86.568	91.065
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador		51.181	60.394	65.512	70.630	73.701	78.819	82.913
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		50.001	59.001	64.001	69.001	72.001	77.002	81.002

(*) Junio/2022: Las partes establecen que el incremento retroactivo correspondiente al mes de Mayo/ 2022, establecido en la Cláusula Tercera, inciso a), será abonado conjuntamente con los haberes del mes de Junio/2022.



AATRAC

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "D" CUARTA

Azul, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Necochea, Presidencia Roque Sáenz Peña, Cipolletti, Ushuata, Trelew, Puerto Madryn, Santa Rosa:

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	Abril	Mayo 2022 - Junio 2022(*)	Julio-Agosto- Septiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Enero a Abril 2023
		2022	2022(*)	2022	2022	2022	2022	2023
Gerente Técnico		85.447	100.827	109.372	117.917	123.044	131.588	138.424
Sub-Gerente Técnico		77.375	91.303	99.040	106.778	111.420	119.158	125.348
Jefe Técnico		69.167	81.617	88.534	95.450	99.600	106.517	112.051
Jefe Planta Transmisora		68.956	81.368	88.264	95.159	99.297	106.192	111.709
Sub-Jefe Planta Transmisora		58.000	68.440	74.240	80.040	83.520	89.320	93.960
Operador Planta Transmisora 1°		56.213	66.331	71.953	77.574	80.947	86.568	91.065
Operador Planta Transmisora 2°		53.653	63.311	68.676	74.041	77.260	82.626	86.918
Operador Planta Transmisora 3°		52.774	62.273	67.551	72.828	75.995	81.272	85.494
Operador Planta Transmisora Inicial		51.597	60.884	66.044	71.204	74.300	79.459	83.587
Jefe Técnico de Mantenimiento		59.874	70.651	76.639	82.626	86.219	92.206	96.996
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento		55.532	65.528	71.081	76.634	79.966	85.519	89.962
Técnico Mantenimiento de 1°		54.227	63.988	69.411	74.833	78.087	83.510	87.848
Operador de Control Central								
Técnico Mantenimiento de 2°		51.582	60.867	66.025	71.183	74.278	79.436	83.563
Operador Grabador								
Técnico Mantenimiento de 3°		49.592	58.519	63.478	68.437	71.412	76.372	80.339
Operador Inicial								

(*) Junio/2022: Las partes establecen que el incremento retroactivo correspondiente al mes de Mayo/ 2022, establecido en la Cláusula Tercera, inciso a), será abonado conjuntamente con los haberes del mes de Junio/2022.



AATRAC
ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

EN REFERENCIA A LA PRESENTE CATEGORIZACION ZONAL, EN EL CASO DE EMISORAS DE ALTA POTENCIA, LAS MISMAS SE REGISTRAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A LOS EFECTOS DE UNA CORRECTA INTERPRETACION Y/O APLICACION, LAS PARTES CONVIENEN QUE:

- 1- La nómina de las Ciudades citadas en las escalas precedentes no tiene carácter taxativo sino enumerativo.
- 2- En las emisoras que se encuentran ubicadas en las ciudades citadas en las escalas precedentes, será de aplicación automática el CCT N° 156/75 y los salarios básicos de la Escala en la cual se encuentran ubicadas esas Ciudades, con el objeto de preservar el principio de "igual remuneración por igual tarea".
- 3- En las emisoras habilitadas o a habilitarse en Ciudades que no hayan sido mencionadas en esta nómina, y que, de acuerdo a la Resolución de la licencia otorgada por el ENACOM (ex AFSCA, ex COMFER), se encuentren comprendidas dentro de las Categorías: "I", "II", "III" y "IV" para AM y "A", "B", "C" y "D" para FM (Emisoras de Alta Potencia), será de aplicación automática el CCT N° 156/75 y los salarios básicos de la Escala IV (Cuarta) / "D", y podrán ser reubicadas en otra escala por acuerdo de la Comisión Paritaria Permanente, la que se constituirá a pedido de cualquiera de las partes signatarios de la presente.



AATRAC

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "E" QUINTA

Junín, Pergamino, San Nicolás, Zarate, Caleta Olivia, Las Flores, Laboulaye, Río Tercero, Villa María, San Francisco (Cba.), Rafaela, General Roca, Venado Tuerto, Villa Regina, Río Grande, General Pico, Formosa:

Especialidad del Personal	Salario Básico	Abril 2022	Mayo 2022 - Junio 2022(*)	Julio-Agosto-Septiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Enero a Abril 2023
	Correspondiente al mes de: →							
Jefe Técnico		69.681	82.224	89.192	96.160	100.341	107.309	112.883
Operador Planta Transmisora Técnico Mantenimiento		54.338	64.119	69.553	74.986	78.247	83.681	88.028
Operador de Control Central								

(*) Junio/2022: Las partes establecen que el incremento retroactivo correspondiente al mes de Mayo/ 2022, establecido en la Cláusula Tercera, inciso a), será abonado conjuntamente con los haberes del mes de Junio/2022.

Categoría "F" SEXTA

Colón (ER), 9 de Julio, Curuzú Cuatiá, General Alvear (Mendoza), Oberá, Rawson (Chubut), Esquel, Bell Ville, Gualeguaychú, Villa Dolores (Cba), San Genaro Norte (S.Fé.):

Especialidad del Personal	Salario Básico	Abril 2022	Mayo 2022 - Junio 2022(*)	Julio-Agosto-Septiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Enero a Abril 2023
	Correspondiente al mes de: →							
Jefe Técnico		67.265	79.373	86.099	92.826	96.862	103.588	108.969
Operador Planta Transmisora Técnico Mantenimiento		52.331	61.751	66.984	72.217	75.357	80.590	84.776
Operador de Control Central								

(*) Junio/2022: Las partes establecen que el incremento retroactivo correspondiente al mes de Mayo/ 2022, establecido en la Cláusula Tercera, inciso a), será abonado conjuntamente con los haberes del mes de Junio/2022.



AATRAC ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "G" SEPTIMA

Dolores, Maipú, Carhué, Coronel Dorrego, Chivilcoy, Balcarce, Coronel Suarez, Chacabuco, Pehuajó, General Madariaga, Pigüé, Santa María (Catamarca), Gualaguay, La Paz, Mercedes (Corrientes), Victoria, Villaguay, Chajarí, Libertador General San Martín (Jujuy), Perico, El Dorado, Orán, San Javier, Charata, Huinca Renancó, Morteros, Puerto Iguazú, Tartagal, Rosario de la Frontera, Rufino, Puerto Deseado, Tunuyán, Concepción (Tucumán), Joaquín V. González (Salta), Calingasta (San Juan):

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	Abril 2022	Mayo 2022 - Junio 2022(*)	Julio-Agosto- Septiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Enero a Abril 2023
Jefe Técnico		65.260	77.007	83.533	90.059	93.974	100.500	105.721
Operador Planta Transmisora		50.330	59.389	64.422	69.455	72.475	77.508	81.535
Técnico Mantenimiento								
Operador de Control Central								

(*) Junio/2022: Las partes establecen que el incremento retroactivo correspondiente al mes de **Mayo/ 2022**, establecido en la **Clausula Tercera, inciso a)**, será abonado conjuntamente con los haberes del mes de **Junio/2022**.

EN REFERENCIA A LA PRESENTE CATEGORIZACIÓN ZONAL, EN EL CASO DE EMISORAS DE BAJA POTENCIA, LAS MISMAS SE REGISTRAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A LOS EFECTOS DE UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN Y/O APLICACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE:

- 1- La nómina de las Ciudades citadas en las escalas precedentes no tiene carácter taxativo sino enumerativo.
- 2- En las emisoras que se encuentran ubicadas en las Ciudades citadas en las escalas precedentes, será de aplicación automática el CCT N° 156/75 y los salarios básicos de la Escala en la cual se encuentran ubicadas esas Ciudades, con el objeto de preservar el principio de "igual remuneración por igual tarea".
- 3- En las emisoras habilitadas o a habilitarse en Ciudades que no hayan sido mencionadas en esta nómina, y que, de acuerdo a la Resolución de la licencia otorgada por el ENACOM (ex AFSCA, ex COMFER), se encuentren comprendidas dentro de las Categorías: "V", "VI" y "VII" para AM y "E", "F", "G" para FM (Emisoras de Baja Potencia), será de aplicación automática el CCT N° 156/75 y los salarios básicos de la Escala V (Quinta) / "E", y podrán ser reubicadas en otra escala por acuerdo de la Comisión Paritaria Permanente, la que se constituirá a pedido de cualquiera de las partes signatarias de la presente.